

 <b>CONCEJO</b> <small>MUNICIPAL DE POPAYÁN</small>	<b>FORMATO</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código GJ-F-04	Versión 002
	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN</b> <b>NIT. 817.005.028 – 2</b>		Página 1 de 15

## ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS EN ACUERDO MARCO DE PRECIOS EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

En cumplimiento de lo dispuesto en las numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2 .1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1 .1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente estudio previo, requerido para la presente contratación.

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Concejo Municipal de Popayán, por disposición Constitucional y Legal es una Corporación Administrativa, con autonomía presupuestal y administrativa, cuya finalidad es permitir la participación democrática de la comunidad, propendiendo por la oportunidad, celeridad, eficiencia y eficacia, en el cumplimiento de sus responsabilidades y competencias.

El Acuerdo No. 014 de 2020, Reglamento Interno del Concejo Municipal de Popayán, determina la estructura y funcionamiento de la Corporación; en el Título II - Capítulo 2 se definen los siguientes cargos: Secretario General, Secretario Auxiliar y Asistente Administrativo, cargos insuficientes para dar cumplimiento a la ejecución de los siguientes procesos: Estratégico: que consta de dos procedimientos; Misionales: que consta de tres procedimientos; Apoyo: que consta de nueve procedimientos y un procedimiento de evaluación; toda vez que la Corporación es un ente certificado en la Norma ISO 9001:2015.

El Acuerdo, reglamenta las sesiones y el número a que están obligados los concejales, compromisos y obligaciones que, conforme a la Constitución Política, la Ley y Reglamento deben desarrollar durante cada vigencia, cuentan con el presidente y el secretario del Concejo, funcionarios bajo cuya tutela se encuentran concentradas el desarrollo de las acciones administrativas, jurídicas, políticas, sociales para que la Corporación cumpla con sus fines y objetivos propuestos.

Por su parte, el artículo 43 del Acuerdo 014 de 2020, establece que, entre las funciones de la secretaria general del Concejo Municipal, se encuentra: "10- Recibir, coordinar, y responsabilizarse de gestionar oportunamente el trámite a todo documento o petición que llegue al Concejo con destino a la Presidencia, Mesa Directiva, concejales y a la Secretaría General de la Corporación. Para tal fin coordinara las tareas necesarias con el personal de apoyo a su cargo." y "24- Responsable de los procesos administrativos de la Corporación y dar aplicación a la normatividad vigente que regulan la función pública. Para tal fin coordinara las tareas necesarias con el personal de apoyo a su cargo."; procesos que dada su importancia requieren de apoyo adicional, para la respuesta oportuna a diferentes requerimientos de otras entidades y de particulares; así como para la proyección de actos administrativos.

Cualquier información o sugerencia comunícale a nuestras líneas telefónicas 8242006 o al fax 8244925. correo electrónico: [archivo@concejodepopayan.gov.co](mailto:archivo@concejodepopayan.gov.co), Dirección, Carrera 6 No. 4- 21, Edificio el CAM



	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código GJ-F-04	Versión 002
	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.028 – 2</b>		Página 2 de 15

Adicionalmente, según lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la entidad al suscribir relaciones contractuales con igual objeto requiere autorización, por tal razón el Presidente del Concejo Municipal de Popayán, autorizará un objeto igual al del contrato que se pretende suscribir con el Concejo Municipal de Popayán, de conformidad con la necesidad de apoyo antes referida.

De otra parte, en consideración con las medidas de prevención y con el fin de garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas, será obligatorio acatar lo que el gobierno municipal establezca sobre el desarrollo de las actividades de manera presencial, siempre dando cumplimiento a los protocolos generales de bioseguridad establecidos en las disposiciones legales, con miras a continuar la gestión, y durante los tiempos venideros apoyar la mitigación de los efectos en la población Payanesa de la expansión de la pandemia del coronavirus COVID -19.

De conformidad con lo anterior, **EL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN** viene implementando estrategias tecnológicas para asegurar un desarrollo eficiente de los diferentes procesos y actividades que se realizan en las diferentes comisiones del Concejo Municipal de Popayán, que involucran para su ejecución el uso de equipos informáticos (Impresoras).

Dentro de dinámica institucional del Concejo Municipal de Popayán van surgiendo necesidades que deben cubrirse de manera eficaz y oportuna haciendo uso de los equipos informáticos para garantizar la normal operación de la administración pública. En la actualidad las diferentes comisiones del Concejo Municipal de Popayán se basan en el uso de las tecnologías de la información y comunicación para respaldar sus actividades, esta situación ha generado una creciente necesidad de impresoras de excelente rendimiento y que cumplan elevados estándares de calidad.

La Entidad ha identificado y manifestado la necesidad de renovar parte de los equipos informáticos compuesto por Impresoras que ya cumplieron su ciclo de vida útil y que vienen presentando fallas en sus componentes no permiten la ejecución efectiva la actividades, para garantizar el normal funcionamiento de las diferentes comisiones del Concejo Municipal de Popayán, se crea la necesidad de renovar los equipos obsoletos tales como impresoras monofuncionales que ya han cumplido su vida útil o presentan fallos no viables de reparación.

Por ello, se debe cubrir la necesidad de suministrar al Concejo Municipal de Popayán, de los elementos antes mencionados necesarios para el buen desarrollo de las funciones misionales y administrativas de la Corporación, atendiendo las necesidades en esta materia para sus áreas de trabajo, se hace necesario adelantar un proceso contractual para la adquisición de impresoras monofuncionales y así suscribir el respectivo contrato permitiendo el cumplimiento y satisfacción de la necesidad presentada

Por su parte, la presente contratación se encuentra en el plan anual de adquisiciones adoptado por el Concejo Municipal de Popayán para la vigencia 2023.

Cualquier información o sugerencia comuníquese a nuestras líneas telefónicas 8242006 o al fax 8244925. correo electrónico: [archivo@concejodepopayan.gov.co](mailto:archivo@concejodepopayan.gov.co), Dirección, Carrera 6 No.4- 21, Edificio el CAM

11



	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código GJ-F-04	Versión 002
	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.028 – 2</b>		Página 3 de 15

## 2. ANALISIS DEL SECTOR

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, se detalla a continuación el análisis del sector realizado bajo los lineamientos definidos por CCE (Colombia Compra Eficiente).

En el presente asunto, se pretende realizar la contratación para adquirir impresoras monofuncionales para el funcionamiento del Concejo Municipal de Popayán a de la “Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC) de conformidad a los requerimientos de la Entidad, actividad que se ubica en el sector terciario de la economía, el cual se define así: “Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, ejemplo: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.”. Es indispensable aclarar que el tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

A partir de lo anterior, es claro que el servicio requerido, se encuentra en el sector terciario o de servicios en la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial. Se deja claro que no se hará análisis desde el punto de vista, financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo-pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los bienes requeridos en el caso concreto no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

### 2.1 ANALISIS DESDE LO LEGAL

La Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.7 establece que los Acuerdos Marco de Precios son obligatorios para las Entidades Estatales del Orden Nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes; sin embargo, las entidades del Orden Departamental pueden acceder a adquirir bienes y servicios a través de esta herramienta virtual.

La Tienda Virtual del Estado Colombiano es la plataforma que permite hacer compras a través de los instrumentos de Agregación de Demanda y Grandes Superficies.

El Gobierno Nacional por medio del Decreto Ley número 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la contratación pública para desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas orientadas a asegurar que el sistema de compras y contratación pública obtenga resultados óptimos en términos de la valoración del dinero público a través de un proceso transparente, definiendo así, los lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos para la consolidación de un sistema de compras y contratación pública.

Cualquier información o sugerencia comuníquese a nuestras líneas telefónicas 8242006 o al fax 8244925.  
correo electrónico: [archivo@concejodepopayan.gov.co](mailto:archivo@concejodepopayan.gov.co), Dirección, Carrera 6 No.4- 21, Edificio el CAM



DE CERESAT/06

 <b>CONCEJO</b> <small>MUNICIPAL DE POPAYÁN</small>	<b>FORMATO</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código GJ-F-04	Versión 002
	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN</b> <b>NIT. 817.005.028 – 2</b>		Página 4 de 15

El sistema de compras y contratación pública es esencial para la aplicación de los principios del Buen

Gobierno y el cumplimiento de los fines del Estado y tiene una función estratégica pues permite materializar las políticas públicas y representa un porcentaje considerable del gasto público.

Conforme al Decreto 1082 de 2015, las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo.

Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios y la entidad estatal territorial en la etapa de planeación del Proceso de Contratación podrá verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la entidad podrá suscribir el Acuerdo Marco de Precios en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios.

Las entidades estatales no deben exigir las garantías establecidas en el Decreto 1082 de 2015 de las Disposiciones Especiales en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

### **2.1.1 ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE PRETENDEN ADQUIRIR CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN.**

*La Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.7 modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021 establece que los Acuerdos Marco de Precios son obligatorios para las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, para lo cual deberán adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.*

*Mediante el Decreto Ley 4170 de 2011 se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, y le asignó la función de "diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda"; el Decreto 1082 de 2015, determinó que Colombia Compra Eficiente debe adelantar el proceso de contratación para los Acuerdos Marco bajo la modalidad de Licitación Pública, en virtud del cual fue adjudicado el de compra o alquiler de computadores y periféricos ETP - III. CCE-280-AMP-2021.*

*Como consecuencia de ello surge el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP-III, CCE-280-AMP-2021, cuyo objeto es establecer:*

- i) *las condiciones para la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) al amparo del Acuerdo Marco;*

Cualquier información o sugerencia comuníquese a nuestras líneas telefónicas 8242006 o al fax 8244925. correo electrónico: [archivo@concejodepopayan.gov.co](mailto:archivo@concejodepopayan.gov.co), Dirección, Carrera 6 No.4- 21, Edificio el CAM



SECRETARÍA

	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código GJ-F-04	Versión 002
	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.028 – 2</b>		Página 5 de 15

- ii) *Las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y*
- iii) *Las condiciones para el pago de la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) por parte de las Entidades Compradoras.*

*Teniendo en cuenta la necesidad de adquisición impresoras, se procedió a la verificación de los mismos, identificando que éstos se encuentran contenidos en el acuerdo marco - Anexo técnico proceso CCENEG-051-01-2021, en razón a ello la entidad procede a iniciar el proceso de adquisición de los mismos bajo la utilización del acuerdo marco, por lo que se adoptan para el presente proceso las condiciones determinadas en el "Acuerdo marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP-III, CCE-280-AMP-2021"*

*De la misma manera se procedió a la verificación que el citado acuerdo se encuentra vigente conforme lo establecido en el mismo.*

## 2.2 ANALISIS DESDE LO COMERCIAL

Teniendo en cuenta que la compra de equipos tecnológicos (impresoras monofuncionales) para el Concejo Municipal de Popayán, se realizará a través de compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, se realiza el estudio de mercado desde los catálogos proporcionados por Colombia Compra Eficiente para determinar el precio estimado de la presente contratación.

Atendiendo lo establecido en la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Acuerdo Marco para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III, CCE-280-AMP-2021, cuya vigencia es de Febrero 28 de 2022 hasta Febrero 28 de 2025.

La cuantía de este contrato fue establecida a partir del proceso de cotización número 22050 que surgió del evento creado mediante la aplicación web proporcionada por el Organismo Rector Colombia Compra Eficiente <https://simuladoresentidad.colombiacompra.gov.co/simulaciones>

## DEFINICIONES GRANDES SUPERFICIES OTROS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

**Colombia Compra Eficiente:** Es la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente- creada por el Decreto Ley 4170 de 2011.

**Entidades Compradoras:** Es cada una de las Entidades Estatales que aceptan los Términos y Condiciones de Uso para comprar en la TVEC y : (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 (modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011)

Cualquier información o sugerencia comunícale a nuestras líneas telefónicas 8242006 o al fax 8244925. correo electrónico: [archivo@concejodepopayan.gov.co](mailto:archivo@concejodepopayan.gov.co), Dirección, Carrera 6 No.4- 21, Edificio el CAM




	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código GJ-F-04	Versión 002
	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.028 – 2</b>		Página 6 de 15

y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c) aquellas Entidades que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

**Contrato de Agregación demanda:** Es un instrumento desarrollado por Colombia Compra Eficiente para agregar la demanda de bienes y servicios de un grupo de Entidades Estatales y hacer una negociación con uno o varios proveedores para unificar las condiciones de adquisición por parte de los proveedores y mejorar las condiciones generales de la adquisición.

**Categorías:** Son las clasificaciones en las cuales están agrupados los bienes que los Grandes Almacenes ofrecen en la TVEC.

**Catálogo del Gran Almacén:** Es la ficha que cada Gran Almacén publica en la TVEC y que contiene: (a) la identificación de los bienes; (b) descripción de la presentación de los bienes lo cual incluye unidad de medida; y (c) el precio que incluye el costo de entrega en las ciudades en donde el Gran Almacén pone a disposición su Catálogo

**Catálogo de los Contratos de Agregación de Demanda:** Es la ficha que contiene: (a) la lista de bienes y servicios; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por un Contrato de Agregación de Demanda, incluyendo el precio o la forma de determinarlo; y (c) la lista de los Proveedores que hacen parte del Contrato de Agregación de Demanda.

**Catálogo del Acuerdo Marco de Precios:** Es la ficha que contiene: (a) la lista de bienes y servicios; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por un Acuerdo Marco de Precios, incluyendo el precio o la forma de determinarlo; y (c) la lista de los Proveedores que hacen parte del Acuerdo Marco de Precios.

**Gran Almacén:** Es el establecimiento de comercio que vende bienes de consumo masivo al detal y cuyos ingresos brutos bimestrales son iguales o mayores a 3.000 SMMLV, incluyendo almacenes de cadena, almacenes por departamentos, supermercados e hipermercados, llamados también Grandes Superficies.

**Mínima Cuantía:** Es la modalidad de selección del contratista aplicable a los Procesos de Contratación para la adquisición de bienes y servicios por un valor inferior al 10% de la menor cuantía de las Entidades Compradoras sujetas a las leyes 80 y 1150.

**Orden de Compra:** Es la manifestación de la voluntad de la Entidad Compradora de adquirir bienes o servicios en la TVEC, y es el soporte documental de la relación contractual entre la Entidad Compradora

y el Proveedor o el Gran Almacén.

Cualquier información o sugerencia comunique a nuestras líneas telefónicas 8242006 o al fax 8244925. correo electrónico: [archivo@concejodepopayan.gov.co](mailto:archivo@concejodepopayan.gov.co), Dirección, Carrera 6 No.4- 21, Edificio el CAM



	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código GJ-F-04	Versión 002
	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.028 – 2</b>		Página 7 de 15

**Proveedor:** Es quien está autorizado a vender bienes y servicios en la TVEC por haber suscrito un Acuerdo Marco de Precios o un Contrato de Agregación de Demanda.

**Términos y Condiciones de Uso:** Son las reglas de funcionamiento y utilización de la TVEC contenidas en el presente documento y que vinculan a los Usuarios, Entidades Compradoras, Proveedores y Grandes Almacenes.

**TVEC:** Es la Tienda Virtual del Estado Colombiano, portal web de comercio electrónico que hace parte del SECOP y que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales para contratar: (i) bienes y servicios a través de los Acuerdos Marco de Precios; (ii) bienes y servicios al amparo de Contratos de Agregación de Demanda; y (iii) bienes en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Almacenes.

**Usuario:** Es cualquier persona natural que utiliza la TVEC en representación de una Entidad Compradora, un Proveedor o un Gran Almacén.

**Usuario Comprador:** Es el Usuario que adelanta las solicitudes de cotización y genera la solicitud de compra a nombre de la Entidad Estatal en la TVEC.

**Usuario Ordenador del Gasto:** Es el Usuario que coloca la Orden de Compra a nombre de la Entidad Estatal en la TVEC. Este Usuario también puede elaborar solicitudes de cotización y generar la solicitud de compra a nombre de la Entidad Estatal en la TVEC.

**Usuario Proveedor:** Es el Usuario que envía una cotización como respuesta a las solicitudes de cotización, carga las facturas y los Catálogos a nombre de un Proveedor o Gran Almacén en la TVEC.

### 3. OBJETO A CONTRATAR:

ADQUIRIR IMPRESORAS MONOFUNCIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN.

#### 3.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CÓDIGOS (UNSPSC)

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
43212100	43	21	21	00	Impresora Laser

#### 3.2 ESPECIFICAS TECNICAS MINIMAS DE LOS ELEMENTOS A ADQUIRIR

Cualquier información o sugerencia comuníquese a nuestras líneas telefónicas 8242006 o al fax 8244925.  
correo electrónico: [archivo@concejodepopayan.gov.co](mailto:archivo@concejodepopayan.gov.co), Dirección, Carrera 6 No.4- 21, Edificio el CAM



 <b>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN</b>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código GJ-F-04	Versión 002
	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN</b> <b>NIT. 817.005.028 – 2</b>		Página 8 de 15

La Entidad procedió a la verificación de los elementos requeridos, identificando que estos se encuentran contenidos en el Acuerdo Marco de Precios – Anexo técnico proceso CCENEG-051-01-2021, numerales 2.1.1.2, 2.1.1.7 y 2.2.

Las especificaciones técnicas de los elementos a adquirir, para el presente proceso serán las siguientes:

### IMPRESORA MONOFUNCIONAL LASER

#### Texto

ETP-I-52. ETP -- ETP -- IMPRESORA LÁSER O LED -- A4 -- MONOFUNCIONAL -- BLANCO Y NEGRO --  
- Mínimo 10.000 páginas -- Mínimo 50 ppm -- Zona 2

- ETP - IMPRESORA LASER O LED - A4 - MONOFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MINIMO 10.000 PAGINAS - MINIMO 50 PPM - ZONA 2

COMPONENTE-I-132. COMPONENTE -- COMPONENTE -- CONECTIVIDAD WIFI -- NA -- NA -- NA --  
NA -- NA -- Todas las zonas

- COMPONENTE I - CONECTIVIDAD WIFI - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS

COMPONENTE-I-142. COMPONENTE -- COMPONENTE -- TCO PARA 1 AÑO -- NA -- NA -- NA -- NA --  
NA -- Todas las zonas

- COMPONENTE I - TCO PARA 1 AÑO - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS

COMPONENTE-I-143. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificación Epeat Gold -- NA -- NA -- NA --  
-- NA -- NA -- Todas las zonas

- COMPONENTE I - CERTIFICACION EPEAT GOLD - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS

**Fuente:** Elaboración propia con base en información del Catalogo Compraventa Nacional CCE que se encuentra disponible en: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/compra-y-alquiler-de-computadores-y-perifericos-etp>

Cualquier información o sugerencia comuníquese a nuestras líneas telefónicas 8242006 o al fax 8244925.  
correo electrónico: [archivo@conceiodepopayan.gov.co](mailto:archivo@conceiodepopayan.gov.co), Dirección, Carrera 6 No.4- 21, Edificio el CAM



	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código GJ-F-04	Versión 002
	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.028 – 2</b>		Página 9 de 15

#### 4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES DEL ACUERDO.

Las obligaciones derivadas del presente proceso, tanto para la entidad en calidad de contratante como para el proveedor en calidad de contratista, serán las señaladas en el instrumento de agregación para la compra o Alquiler de Computadores y Periféricos, establecida mediante Acuerdo Marco de Precios ETP III, CCE-280-AMP-2021, y sus respectivas guías y anexos.

#### 5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 25 de diciembre de 2023.

#### 6. LUGAR DE ENTREGA

El contrato se ejecutará en el Municipio de Popayán.

#### 7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipología del Contrato: Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III

#### 8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El valor estimado del contrato a suscribirse es hasta por el valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$42.963.760)**, incluido IVA y demás costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proveedor.

Para determinar el anterior valor, la entidad consultó los precios del mercado a través del simulador en línea habilitado por Colombia Compra Eficiente, por lo anterior, la entidad procederá a seleccionar la cantidad de impresoras e insumos que cumple con las necesidades y el presupuesto disponible de la Entidad. **Imagen 1 y 2 se muestran los resultados de la simulación.**

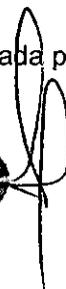
El precio del ETP para el **LOTE 11 - DESKTOP ESCRITORIO – IMPRESIÓN** está en dólares americanos (USD), pero debe ser expresado en pesos colombianos calculados como se define a continuación: Para solicitudes de cotización realizadas entre el primero (1) y el quince (15) de cada mes, la TRM es la del cierre del último día del mes anterior ;y ii) para solicitudes de cotización realizadas entre el 16 y el último día de cada mes es la TRM es la del cierre del día 15 del mismo mes.

Así mismo, el proveedor deberá contemplar lo siguiente:

Para el caso de compraventa de ETP, el precio señalado en la orden de compra está conformada por:

- (i) el valor unitario del ETP sin IVA;

Cualquier información o sugerencia comunícale a nuestras líneas telefónicas 8242006 o al fax 8244925. correo electrónico: [archivo@concejodepopayan.gov.co](mailto:archivo@concejodepopayan.gov.co), Dirección, Carrera 6 No.4- 21, Edificio el CAM

 <b>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN</b>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código GJ-F-04	Versión 002
	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN, NIT. 817.005.028 – 2</b>		Página 12 de 15

## 12. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De acuerdo con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, reglamentados por el artículo 2.2.1.2.1.2.7., del Decreto 1082 de 2015, el presente documento contiene la justificación que sirve de fundamento al procedimiento para la emisión de las órdenes de compra bajo el amparo del ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRA O ALQUILER DE COMPUTADORES Y PERIFÉRICOS ETP - III, CCE-280-AMP-2021 de Colombia Compra Eficiente, requeridos por el Concejo Municipal de Popayán.

**"Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.** Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de común utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente. (...)

**Artículo 2.2.1.2.1.2.8. Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios.** Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, periódicamente debe efectuar Procesos de Contratación para suscribir Acuerdos Marco de Precios, teniendo en cuenta los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes contenidos en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Estatales y la información disponible del sistema de compras y contratación pública.

Las Entidades Estatales pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente un Acuerdo Marco de Precios para un bien o servicio determinado. Colombia Compra Eficiente debe estudiar la solicitud, revisar su pertinencia y definir la oportunidad para iniciar el Proceso de Contratación para el Acuerdo Marco de Precios solicitado.

**Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios.** Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7, del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario."

Cualquier información o sugerencia comuníquese a nuestras líneas telefónicas 8242006 o al fax 8244925. correo electrónico: [archivo@conceiodepopayan.gov.co](mailto:archivo@conceiodepopayan.gov.co). Dirección, Carrera 6 No.4- 21, Edificio el CAM



	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código GJ-F-04	Versión 002
	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.028 – 2</b>		Página 13 de 15

En este orden de ideas, Colombia Compra Eficiente en cumplimiento de su función de "Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda", desarrolló el **ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRA O ALQUILER DE COMPUTADORES Y PERIFÉRICOS ETP - III, CCE-280-AMP-2021**, a fin de incrementar la eficiencia de los procedimientos de adquisición de los Bienes y Servicios correspondientes de cada Entidad Compradora relacionado con computadores y periféricos y aprovechar así de forma más adecuada y eficiente las economías de escala.

El objeto del **Acuerdo Marco de Precios** es establecer: (a) las condiciones para la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago de la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) por parte de las Entidades Compradoras.

En este orden de ideas se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, por **ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRA O ALQUILER DE COMPUTADORES Y PERIFERICOS ETP - III, CCE-280-AMP-2021** de Colombia Compra Eficiente.

### 13. SUPERVISIÓN

El Concejo Municipal de Popayán supervisará el cumplimiento del contrato a través del Servidor Público que designe el Ordenador del Gasto en la Orden de Compra, función que será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás concordantes.

### 14. GARANTIAS

De conformidad con lo establecido en la cláusula 18.2 del Acuerdo Marco de Precios para Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP III, CCE-AMP-2021, el proveedor deberá constituir a favor de la Entidad Compradora:

Garantía de cumplimiento, dentro de los **TRES (3) DIAS HABILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra, así.

Cualquier información o sugerencia comunícale a nuestras líneas telefónicas 8242006 o al fax 8244925.  
correo electrónico: [archivo@concejodepopayan.gov.co](mailto:archivo@concejodepopayan.gov.co), Dirección, Carrera 6 No.4- 21, Edificio el CAM



 <b>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN</b>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código GJ-F-04	Versión 002
	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN</b> <b>NIT. 817.005.028 – 2</b>		Página 14 de 15

<b>AMPARO</b>	<b>SUFICIENCIA</b>	<b>VIGENCIA</b>
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis(6) meses más, En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación
Calidad del servicio	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis(6) meses más, En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compray (3) tres años más.

**Fuente: Colombia Compra Eficiente**

**Nota 1:** La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra sin perjuicio de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo aquí referenciado.

Los proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **TRES (3) DIAS HABILES** siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

**Nota 2:** En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla después de haber sido afectada.

**NOTA:** Las demás condiciones que cobijan el presente proceso se encuentran enmarcadas en la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III, CCE-280-AMP-2021

## **15. CLAUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA**

El literal F, "Imposición de multas, sanciones y declaraciones de incumplimiento" de la cláusula X- "Procesos y reglas de contratación con Gran Almacén en la TVEC" de los "Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano" determina:

Cualquier información o sugerencia comunícale a nuestras líneas telefónicas 8242006 o al fax 8244925. correo electrónico: [archivo@concejodepopayan.gov.co](mailto:archivo@concejodepopayan.gov.co), Dirección, Carrera 6 No.4- 21, Edificio el CAM

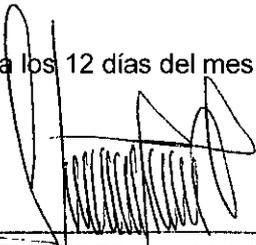


	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código GJ-F-04	Versión 002
	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.028 – 2</b>		Página 15 de 15

*Si el Gran Almacén incumple los términos y plazos de entrega de los bienes adquiridos de la Orden de Compra, la Entidad Compradora puede seguir el procedimiento para declarar el incumplimiento según el régimen aplicable a su contratación. Si la Entidad Compradora declara el incumplimiento, debe informar del hecho a Colombia Compra Eficiente y cumplir con las reglas de publicidad correspondientes.*

Así mismo el Proveedor debe asumir los costos asociados a la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y municipal que gravan los contratos estatales.

Para constancia, se firma en Popayán a los 12 días del mes de Diciembre de 2023.

  
**JOSE ALEXANDER CAMPO MONTENEGRO**  
 Presidente  
 Concejo Municipal de Popayán.

Proyectó: Isabel Fernández Acosta – Apoyo administración plataforma TVEC *Isabel Fdz.*  
 Proyecto: Abraham García Londoño – Apoyo Sistemas – Ingeniero de Sistemas CMP (Aspectos Técnicos)  
 Revisó y aprobó: Luis Felipe Chaves – Secretario General CMP *Luis Felipe Chaves*

Cualquier información o sugerencia comunícale a nuestras líneas telefónicas 8242006 o al fax 8244925.  
 correo electrónico: [archivo@concejodepopayan.gov.co](mailto:archivo@concejodepopayan.gov.co), Dirección, Carrera 6 No.4- 21, Edificio el CAM



 <b>CONCEJO</b> <small>MUNICIPAL DE POPAYÁN</small>	<b>FORMATO</b> <b>INFORME DE EVALUACIÓN</b>	Código GJ-F-20	Versión 001
	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN</b> <b>NIT. 817.005.028- 2</b>		Página 1 de 3

## INFORME DE EVALUACIÓN

**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRA O ALQUILER DE COMPUTADORES Y PERIFÉRICOS ETP-III, CCE-280-AMP-2021.**

**SIMULACIÓN: 22057 - COMPRAVENTA - PACÍFICO - LOTE 12 - DESKTOP ESCRITORIO - ESCÁNER - 2023-11-28**  
**EVENTO DE COTIZACIÓN 14326 -TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

### INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

El Concejo Municipal de Popayán proceden a realizar la evaluación de las propuestas recibidas.

**EVENTO DE COTIZACIÓN:**                    **14326 - COMPRA O ALQUILER DE COMPUTADORES Y PERIFÉRICOS - ETP III.**

**OBJETO DE LA CONVOCATORIA:**        **ADQUIRIR IMPRESORAS MONOFUNCIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN.**

### PROPUESTAS PRESENTADAS

De conformidad con la información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, para el evento de cotización **14326** se recibieron las respuestas detalladas en la Figura 1:

Show entries

15

Search

#	Proveedor	Valor	
126393	INTEGRA TIC TECNOLOGIAS DE OPTIMIZACION SAS - ETP III	107,100,000.00	 
126394	MICRONET SAS. - Consumibles de Impresión II, ETP III	80,339,280.00	 
126395	INFOTECH DE COLOMBIA SAS - ETP III	101,033,217.68	 
#	Proveedor	Valor	

Showing 1 to 3 of 3 entries

Previous **1** Next

Dentro del término de presentación de cotizaciones del proceso se recibieron observaciones por parte de algunos de los proveedores en las cuales solicitaron a la entidad no tener en cuenta sus

 <b>CONCEJO</b> <small>MUNICIPAL DE POPAYÁN</small>	<b>FORMATO INFORME DE EVALUACIÓN</b>	Código GJ-F-20	Versión 001
	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.028- 2</b>		Página 2 de 3

propuestas toda vez que no cuentan con el ETP con la certificación solicitada, tal como se detalla en los siguientes pantallazos tomados de la plataforma de simulación de TVEC:

**22050 - Compraventa - Pacífico - LC X**

**HERNANDO VESLAQUEZ - INFOTECH  
DE COLOMBIA SAS - ETP III**

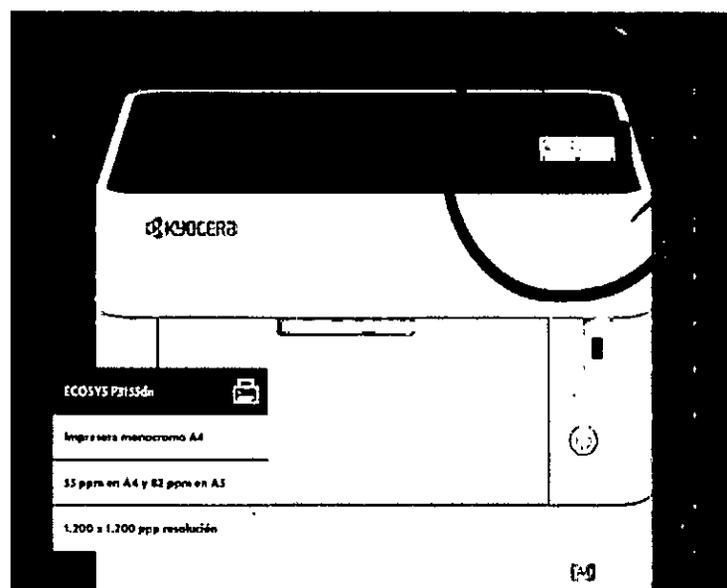
Informamos a la entidad que no cumplimos con la certificación GOLD en este tipo de impresoras, por lo que nos excusamos en esta oportunidad

7/12/2023 16:44:00

Posterior al cierre del proceso y a la apertura de ofertas, se verificó el orden de elegibilidad de las otras ofertas iniciando la evaluación por la del primer orden correspondiente a la oferta Nro. **126393** presentada por el proveedor **INTEGRA TIC TECNOLOGIAS DE OPTIMIZACION SAS - ETP III**, que ofrece a la Entidad por valor total de **CIENTO SIETE MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE \$107,100,000.00**.

La entidad procedió a verificar la ficha técnica de la impresora ofertada por **INTEGRA TIC TECNOLOGIAS DE OPTIMIZACION SAS**. Se verifica que no adjuntó ficha técnica al evento de cotización.

Se procede a verificar el segundo proponente y menor valor ofertado **MICRONET SAS. - Consumibles de Impresión II - ETP III**, se continua a verificar la ficha técnica de la impresora ofertada No 126394 por **MICRONET SAS** que oferta por un valor total de **OCHENTA MILLONES**



 <b>CONCEJO</b> MUNICIPAL DE POPAYÁN	<b>FORMATO</b> <b>INFORME DE EVALUACIÓN</b>	Código GJ-F-20	Versión 001
	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN</b> <b>NIT. 817.005.028- 2</b>		Página 3 de 3

TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE - \$80,339,280, presentó ficha técnica correspondiente a la impresora P3155DN, al verificar las especificaciones técnicas de la impresora se constata que cumple con lo solicitado en la ficha técnica presentada por la Entidad.

Al verificar integralmente las especificaciones técnicas de la impresora ofrecida por el proponente **MICRONET SAS. - Consumibles de Impresión II - ETP III**, el Comité Evaluador determina que la propuesta presentada por **MICRONET SAS** es viable para satisfacer las necesidades de la entidad y por ser la más favorable, el Comité Evaluador recomienda: **Adjudicar la contratación - Consumibles de Impresión II - ETP III** y emitir la correspondiente Orden de Compra.

Dado en Popayán, a los 12 de Diciembre de 2023.

  
**ABRAHAM GARCIA LONDOÑO**  
 Ingeniero de Sistemas  
 Contratista apoyo área de Sistemas del CMP  
 proyectó aspectos técnicos

**Isabel Fernández A.**  
**ISABEL FERNANDEZ ACOSTA**  
 Contratista Apoyo administración plataforma TVEC

**CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN**

NIT: 817005028-2

CONCEJO  
MUNICIPAL DE POPAYAN**CERTIFICADO DE  
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Tipo de Documento:	<b>CDP</b>
Número:	CDP00165
Fecha de Emisión:	11/12/23
Fecha de Vencimiento:	25/12/23

Solicitado por:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y EL REGLAMENTO IN  
EL REGLAMENTO INTERNO DE LA CORPORACION

**CERTIFICA**

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN PARA LA VIGENCIA FISCAL  
DEL 2023. EXISTE UNA APROPIACION PRESUPUESTAL DISPONIBLE Y NO COMPROMETIDA PARA AMPARAR  
EL COMPROMISO QUE SE PRETENDE REALIZAR CONFORME SE DETERMINA A CONTINUACION:

Unidad Ejecutora	Fuente de GASTOS
1.0 CONCEJO DE POPAYAN	7.0 TRANSFERENCIAS Y APORTES MUNICIPALES

Código	Descripción	Vr. a Comprometer
2.	Gastos	
2.1.	FUNCIONAMIENTP	
2.1.2.	Adquisicion de bienes y servicios	
2.1.2.01.	Adquisición de activos no financieros	
2.1.2.01.01.	Activos fijos	
2.1.2.01.01.003.	Maquinaria y equipo	
2.1.2.01.01.003.03.	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	
2.1.2.01.01.003.03.01.	Maquinas para oficina y contabilidad y sus partes y accesorios	
2.1.2.01.01.003.03.01.45265	Otras impresoras para maquinas procesadoras de datos	42,963,760.00

1.0 CONCEJO DE POPAYAN 7.0 TRANSFERENCIAS Y APORTES MUNICIPALES

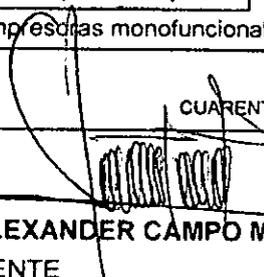
**Obligación por Concepto de:**

Adquirir impresoras monofuncionales para el funcionamiento del Concejo Municipal de Popayán.

Por Valor de:

**42,963,760.00**

CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Pesos Colombianos

  
JOSE ALEXANDER CAMPO MONTENEGRO  
PRESIDENTE  
ORDENADOR DEL GASTO

  
JENNY ALEXANDRA TORO RODRIGUEZ  
APOYO PROCEDIMIENTOS FINANCIEROS



¿Qué necesita?



# Orden de compra 122324

## Información general

**Estado** Emitido - Envío por correo electrónico

**Fecha de la orden** 12/12/23

**Fecha de revisión** 12/12/23

**Solicitud núm.** 207109

**Solicitante** Maria Isabel Fernández Acosta

**Enviar al usuario** Maria Isabel Fernández Acosta

**Entidad** CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN

**Términos de pago** Según el acuerdo marco

**Entidad Compradora 2** Ninguno/a

**Justificación** Adquirir impresoras monofuncionales para el funcionamiento del Concejo Municipal de Popayán

**Instrumento de Agregación de Demanda** ETP III

**Asociado al Acuerdo de Paz** Si

**Supervisor de la Orden de Compra** Luis Felipe Chaves Martínez

**Telefono Supervisor** 3155898484

**Fecha de vencimiento (Orden de compra)** 25/12/23

**Especificaciones adicionales de Entrega** Ninguno/a

**Gravámenes adicionales** Estampilla Tasa Prodeporte 1%

**N.I.T.** 817005028

**Datos adjuntos** Ninguno/a

## Envío

**Dirección** Edificio el CAM, carrera 6 No.4-21  
Popayán, Popayán 19001  
Colombia  
A la atención de: Luis Felipe Chaves Martínez

**Términos** Según el acuerdo marco

## Proveedor

**Nombre** MICRONET SAS

**Dirección principal** CARRERA 28 No. 54 - 84  
PALMIRA, VALLE DEL CAUCA N/A  
Colombia

**Teléfono (del trabajo)** +1 (313) 615-9393

**Teléfono (celular)** +57 300 5335851

**Se abrió el mensaje de correo electrónico.** last opened 12/12/23

**Método de transmisión** Predeterminado del proveedor (Correo electrónico)

## Seguimiento del envío

No hay seguimiento del envío.

## Líneas

<span>Avanzado</span> <span>Buscar</span> <span>Ordenar por</span> <span>Número de línea: 1</span>						
1	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		etp03 - ETP-I-52. ETP -- ETP -- IMPRESORA LASER O LED -- A4 -- MONOFUNCIONAL -- BLANCO Y NEGRO -- Minimo 10.000 paginas -- Minimo 50 ppm -- Zona 2	12	0.55 Metros	1.700.000,00 COP	20.400.000,00 COP
		<b>Recibido</b>	<b>Facturas aprobadas</b>	<b>Facturados pendientes</b>	<b>Total facturado</b>	
		0	0,00 COP	0,00 COP	0,00	
		<b>Número de parte del proveedor</b>	<b>Mercancia</b>	<b>Nombre del fabricante</b>	<b>Número de parte del fabricante</b>	



Ninguno/a

Consumibles de Impresión II

Ninguno/a

Ninguno/a



Se requiere aprobación del recibo

Ahorro (%)

No

0 (cambio)

Cuenta

Periodo

CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN  
IMPRESORAS  
CDP-165-2023

2 Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
	etp03 - COMPONENTE-I-132. COMPONENTE – COMPONENTE – CONECTIVIDAD WIFI – NA – NA – NA – - NA – NA – Todas las zonas	12	0.55 Metros	0,00 COP	0,00 COP

Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
0	<u>0,00 COP</u>	<u>0,00 COP</u>	0,00

Número de parte del proveedor

Mercancía

Nombre del fabricante

Número de parte del fabricante

Ninguno/a

Consumibles de Impresión II

Ninguno/a

Ninguno/a

Se requiere aprobación del recibo

Ahorro (%)

No

0 (cambio)

Cuenta

Periodo

CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN  
IMPRESORAS  
CDP-165-2023

3 Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
	etp03 - COMPONENTE-I-142. COMPONENTE – COMPONENTE – TCO PARA 1 AÑO – NA – NA – NA – NA – NA – Todas las zonas	4	0.55 Metros	3.926.000,00 COP	15.704.000,00 COP

Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
0	<u>0,00 COP</u>	<u>0,00 COP</u>	0,00

Número de parte del proveedor

Mercancía

Nombre del fabricante

Número de parte del fabricante

Ninguno/a

Consumibles de Impresión II

Ninguno/a

Ninguno/a

Se requiere aprobación del recibo

Ahorro (%)

No

0 (cambio)

Cuenta

Periodo

CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN  
IMPRESORAS  
CDP-165-2023

4 Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		12	0.55 Metros	0,00 COP	0,00 COP



etp03 - COMPONENTE-I-143.  
 COMPONENTE – COMPONENTE –  
 Certificación Epeat Gold – NA – NA – NA  
 – NA – NA – Todas las zonas



Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
0	0,00 COP	0,00 COP	0,00

Número de parte del proveedor	Mercancía	Nombre del fabricante	Número de parte del fabricante
Ninguno/a	Consumibles de Impresión II	Ninguno/a	Ninguno/a

Se requiere aprobación del recibo	Ahorro (%)
No	0 (cambio)

Cuenta Período  
**CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN**  
 IMPRESORAS  
CDP-165-2023

5 Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
	etp03 - IVA	1	0.55 Metros	6.859.760,00 COP	6.859.760,00 COP

Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
0	0,00 COP	0,00 COP	0,00

Número de parte del proveedor	Mercancía	Nombre del fabricante	Número de parte del fabricante
Ninguno/a	Consumibles de Impresión II	Ninguno/a	Ninguno/a

Se requiere aprobación del recibo	Ahorro (%)
No	0 (cambio)

Cuenta Período  
**CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN**  
 IMPRESORAS  
CDP-165-2023

Total 42.963.760,00 COP

Comentarios

Silenciar comentarios

Historial



Historial de integración



 <b>CONCEJO</b> <small>MUNICIPAL DE POPAYÁN</small>	<b>FORMATO</b> <b>ACEPTACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE</b> <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	Código GJ-F-15	Versión 001
	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN</b> <b>NIT. 817.005.028- 2</b>		Página 1 de 1

Popayán, 12 de Diciembre de 2023

Señor:

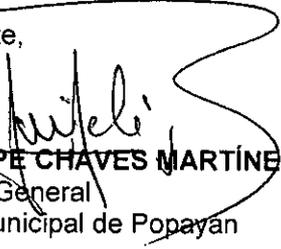
**JOSE ALEXANDER CAMPO MONTENEGRO**  
Presidente  
Concejo Municipal de Popayán

**Asunto:** Aceptación de Supervisión Orden de Compra

Cordial saludo:

De acuerdo con lo establecido en el ítem: supervisor de la orden de compra No. 122324 del 12 de Diciembre de 2023, celebrado entre el **CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN Y MICRONET SAS**, identificado con NIT No. 815001055-6, me permito informar que acepto la supervisión, vigilancia y correcta ejecución del contrato. El objeto del contrato mencionado es: **ADQUIRIR IMPRESORAS MONFUNCIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN**. De conformidad con los estudios previos y la propuesta del proveedor, los cuales forman parte integral de la orden de compra en mención.

Atentamente,

  
**LUIS FELIPE CHAVES MARTÍNEZ**  
Secretario General  
Concejo Municipal de Popayán

Proyectó: Isabel Fernández Acosta – Apoyo administración plataforma TVEC Isabel Fdz.  
Revisó: Luis Felipe Chaves – Secretario General

Cualquier información o sugerencia comunícale a nuestras líneas telefónicas 8242006 o al fax 8244925.  
correo electrónico: [archivo@concejodepopayan.gov.co](mailto:archivo@concejodepopayan.gov.co), Dirección, Carrera 6 No.4- 21, Edificio el CAM



 <b>CONCEJO</b> MUNICIPAL DE POPAYÁN	<b>FORMATO</b> <b>ACEPTACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE</b> <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	Código GJ-F-15	Versión 001
	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN</b> <b>NIT. 817.005.028- 2</b>		Página 1 de 1

Popayán, 12 de Diciembre de 2023

Señor:

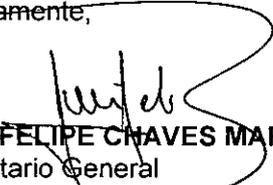
**JOSE ALEXANDER CAMPO MONTENEGRO**  
 Presidente  
 Concejo Municipal de Popayán

**Asunto:** Aceptación de Supervisión Orden de Compra

Cordial saludo:

De acuerdo con lo establecido en el ítem: supervisor de la orden de compra No. 122324 del 12 de Diciembre de 2023, celebrado entre el **CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN Y MICRONET SAS**, identificado con NIT No. 815001055-6, me permito informar que acepto la supervisión, vigilancia y correcta ejecución del contrato. El objeto del contrato mencionado es: **ADQUIRIR IMPRESORAS MONFUNCIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN**. De conformidad con los estudios previos y la propuesta del proveedor, los cuales forman parte integral de la orden de compra en mención.

Atentamente,

  
**LUIS FELIPE CHAVES MARTÍNEZ**  
 Secretario General  
 Concejo Municipal de Popayán

Proyectó: Isabel Fernández Acosta – Apoyo administración plataforma TVEC *Isabel Fdz.*  
 Revisó: Luis Felipe Chaves – Secretario General

Cualquier información o sugerencia comunícale a nuestras líneas telefónicas 8242006 o al fax 8244925.  
 correo electrónico: [archivo@concejodepopayan.gov.co](mailto:archivo@concejodepopayan.gov.co), Dirección, Carrera 6 No.4- 21, Edificio el CAM



SC-00000000



PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL  
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN: BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL: OFICINA PARQUE 93-AG. REPRESENTANTE			COD. SUIC: 62		NO. PÓLIZA: 62-46-101006993		ANEXO: 0	
FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:		VIGENCIA HASTA:		A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
13	12	2023	12	12	2023	00:00	25	12	2026	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO											
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MICRONET S. A. S										IDENTIFICACIÓN: NIT. :815.001.055-6	
DIRECCIÓN: CARRERA 28 NO 54 84						CIUDAD: PALMIRA - VALLE			TELÉFONO: 2740427		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO											
ASEGURADO/BENEFICIARIO: CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN										IDENTIFICACIÓN: NIT. :817.005.028-2	
DIRECCIÓN: KR 6 NRO. 4 - 21						CIUDAD: POPAYAN - CAUCA			TELÉFONO: 8242006		
ADICIONAL:											

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 122324 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: ADQUIRIR IMPRESORAS MONFUNCIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN.

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES			
AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	12/12/2023	25/06/2024	\$ 4,296,376.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	12/12/2023	25/06/2024	\$ 4,296,376.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	12/12/2023	25/12/2026	\$ 2,148,188.00
ACLARACIONES:			

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL:	PLAN DE PAGO:
\$ 60,000.00	\$ 8,000.00	\$ 12,920.00	\$ 80,920.00	\$ 10,740,940.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
CASTILLO CARLOS	194436	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 - TELÉFONO: 7422342 - BOGOTÁ, D.C.

62-46-101006993  
FIRMA AUTORIZADA: Gabriela Zarante - Secretaria General



Firmado digitalmente por  
DIEGO TRUJILLO  
BENITEZ

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

Oficina Principal, Calle 83 No 19-10 Bogotá D.C. Teléfono: 601-2186977, 601-6019330

INT194436A

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO \* RESPONSABLE IVA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**  
NIT. 860.009.579-6

## CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 62-46-101006993, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en BOGOTÁ, D.C., a los 13 días del mes de Diciembre de 2023

FORMA AUTORIZADA: Gabriela Zarame - Secretaria General

Oficina Principal: Calle 83 No 19-10 Bogotá D.C. Teléfono: 601-2186977, 601-6019330  
ASISTENCIA CELULAR #388 - FUERA DE BOGOTÁ 018000123010  
[www.segurosdelestado.com](http://www.segurosdelestado.com)

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA

VIGILADO



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°:

62461010069930

FECHA				
CONTADO				
RECIBIMOS DE:	MICRONET S. A. S	NIT. NIT. :815,001,055-6		
LA SUMA DE:	OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE			
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 62-46-101006993			
	SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA
	OFICINA PARQUE 93-AG. REPRESENTANTE - CU. ESTATAL - 101006993 - 0 - 0	\$ 60,000.00	\$ 8,000.00	\$ 12,920.00
	FORMA DE PAGO			
		EFFECTIVO:	\$ 80,920.00	
		CHEQUE:	\$ 0.00	
		TARJETA:	\$ 0.00	
		BD:	\$ 0.00	
		OTROS:	\$ 0.00	
INTERMEDIARIO:	CASTILLO CARLOS - 194436	TOTAL:	\$ 80,920.00	
		CAJERO: RAPIESTADO		

ORIGINAL



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°:

62461010069930

FECHA				
CONTADO				
RECIBIMOS DE:	MICRONET S. A. S	NIT. NIT. :815,001,055-6		
LA SUMA DE:	OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE			
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 62-46-101006993			
	SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA
	OFICINA PARQUE 93-AG. REPRESENTANTE - CU. ESTATAL - 101006993 - 0 - 0	\$ 60,000.00	\$ 8,000.00	\$ 12,920.00
	FORMA DE PAGO			
		EFFECTIVO:	\$ 80,920.00	
		CHEQUE:	\$ 0.00	
		TARJETA:	\$ 0.00	
		BD:	\$ 0.00	
		OTROS:	\$ 0.00	
INTERMEDIARIO:	CASTILLO CARLOS - 194436	TOTAL:	\$ 80,920.00	
		CAJERO: RAPIESTADO		

COPIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**  
NIT. 800.009.578-6

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES  
SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.62-46-101006993**

**1. AMPAROS.**

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

**1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

**1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.**

**1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FUADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

**1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.**

**1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

**1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.**

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CAUDAL DE ANTICIPO.

**1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.**

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

**1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS

**OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.**

**1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.**

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

**1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CAUDAL DE LA OBRA.**

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

**1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO**

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

**1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCACIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

**2. EXCLUSIONES.**

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

**2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.**

**2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.**

**2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.**

**2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.**



### 3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

### 4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

### 5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERÁN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

### 6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

### 7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

### 8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

### 9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROS), CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ÚLTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

### 10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

### 11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

### 12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECEERÁN LAS PRIMERAS.

### 13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

 <b>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN</b>	<b>FORMATO</b> <b>ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS</b>	Código GJ-F-18	Versión 001
	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN</b> <b>NIT. 817.005.028- 2</b>		Página 1 de 1

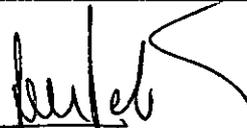
**FECHA 13-12-2023**

<b>Dependencia:</b>	SECRETARÍA GENERAL
<b>Supervisor:</b>	SECRETARIA GENERAL
<b>Contratista:</b>	MICRONET S.A.S, con NIT. 815001055-6
<b>CONTRATACIÓN MEDIANTE Acuerdo Marco de Precios - Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III, CCE-280-AMP-2021</b>	
<b>CONTRATO No.</b>	Orden de Compra No. 122324
<b>Objeto:</b>	ADQUIRIR IMPRESORAS MONFUNCIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN
<b>Plazo</b>	Trece (13) días, contados a partir de la expedición de la orden de compra y el respectivo registro presupuestal, al Acuerdo Marco de Precios - Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III, CCE-280-AMP-2021
<b>Valor del Contrato:</b>	CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$42.963.760) IVA incluido.
<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro.</b>	165 DE 2023

**GARANTÍAS APROBADAS**

No. DE PÓLIZA NÚMERO	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA (Desde)	VIGENCIA (Hasta)	VALOR ASEGURADO TOTAL
62-46-101006993	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	12-12-2023	25-06-2024	\$4,296,376.00
	CALIDAD DEL SERVICIO	12-12-2023	25-06-2024	\$4,296,376.00
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	12-12-2023	25-12-2026	\$2,148,188.00

Hago constar que he revisado la póliza de seguro, y que se encuentra conforme a lo establecido en el Contrato - Orden de Compra No. 122324, Proceso de Contratación mediante Acuerdo Marco de Precios - Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III, CCE-280-AMP-2021

<b>Revisó y aprobó:</b>	
	<b>LUIS FELIPE CHAVES MARTINEZ</b> Secretario General Concejo Municipal de Popayán

Proyectó: Isabel Fernández Acosta – Apoyo administración plataforma TVEC Isabel Fdz.  
Revisó: Luis Felipe Chaves Martínez – Secretario General CMP



**CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN**

NIT: 817005028-2

REGISTRO PRESUPUESTAL

RPG00566

CDP: CDP00165

Saldo CDP:

0.00

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN  
DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y EL REGLAMENTO INTERNO

**CERTIFICA**

QUE EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2023 HA QUEDADO  
REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO:

CC	NIT	A NOMBRE DE:	FECHA DE EMISIÓN:
815001055		MICRONET S.A.S.	13/12/23

Número de Contrato	- Objeto del Contrato
122324	Adquirir impresoras mono funcionales para el funcionamiento del Concejo Municipal de Popayán

Supervisor:

LUIS FELIPE CHAVES MARTINEZ

Plazo Ejecución (Días): 12.00

Modalidad Contratación: 3.0 SELECCION ABREVIADA

**CON CARGO A LAS SIGUIENTES APROPIACIONES PRESUPUESTALES:**

Código	Descripción	Débito	Crédito
2.	Gastos		
2.1.	FUNCIONAMIENTP		
2.1.2.	Adquisición de bienes y servicios		
2.1.2.01.	Adquisición de activos no financieros		
2.1.2.01.01.	Activos fijos		
2.1.2.01.01.003.	Maquinaria y equipo		
2.1.2.01.01.003.03.	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática		
2.1.2.01.01.003.03.01.	Maquinas para oficina y contabilidad y sus partes y accesorios		
2.1.2.01.01.003.03.01.45265	Otras impresoras para maquinas procesadoras de datos	42,963,760.00	
1.0 CONCEJO DE POPAYAN	7.0 TRANSFERENCIAS Y APORTES MUNICIPALES		

Con Objeto:
Adquirir impresoras monofuncionales para el funcionamiento del Concejo Municipal de Popayán.

**CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN**

NIT: 817005028-2

REGISTRO PRESUPUESTAL **RPG00566**CDP: **CDP00165**

Saldo CDP:

**0.00**

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN  
DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y EL REGLAMENTO INTERNO

**CERTIFICA**

QUE EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2023 HA QUEDADO  
REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO:

CC	NIT	A NOMBRE DE:	FECHA DE EMISIÓN:
<b>815001055</b>		<b>MICRONET S.A.S.</b>	<b>13/12/23</b>

Número de Contrato:	- Objeto del Contrato
<b>122324</b>	

Supervisor: **LUIS FELIPE CHAVES MARTINEZ**Plazo Ejecución (Días): **12.00**Modalidad Contratación: **3.0 SELECCION ABREVIADA**

CON CARGO A LAS SIGUIENTES APROPIACIONES PRESUPUESTALES:
--

Por Valor de:

**42.963.760.00**

CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS Colombianos

**JOSE ALEXANDER CAMPO MONTENEGRO**  
ORDENADOR DEL GASTO

**JENNY ALEXANDRA TORO RODRIGUEZ**  
APOYO PROCEDIMIENTOS FINANCIEROS

	<b>FORMATO</b> <b>ACTA DE INICIO ORDEN DE COMPRA</b>	Código GJ-F-27	Versión 001
	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN</b> <b>NIT. 817.005.028- 2</b>		Página 1 de 1

<b>ACTA DE INICIO ORDEN DE COMPRA</b>							
<b>GRADO DE RESPONSABILIDAD</b>							
Mediante la suscripción de la presente acta, el Supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.							
<b>INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO</b>							
<b>INVITACIÓN</b>		<b>CONTRATO</b>	<b>X</b>	<b>CONVENIO</b>			
<b>CONTRATO No:</b>	Orden de Compra 122324	de		2023			
<b>Objeto del contrato:</b> ADQUIRIR IMPRESORAS MONFUNCIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN							
<b>Supervisor:</b>	LUIS FELIPE CHAVES MARTINEZ						
<b>Contratista:</b>	MICRONET SAS - DIEGO TRUJILLO BENÍTEZ						
<b>Valor del contrato:</b>	CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$42.963.760)						
<b>Duración del Contrato:</b>	EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO SE PACTA A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.						
<b>ACUERDO DE INICIO</b>							
En	Popayán	A los	13 días	Del mes de	Diciembre	De	
	2023	se reunieron	LUIS FELIPE CHAVES MARTINEZ	y	DIEGO TRUJILLO BENÍTEZ		
en su calidad de supervisor del contrato							
En su calidad de contratista, con el fin de iniciar el contrato anteriormente citado.							
RP No. 0566				Fecha: 13/12/2023			
<b>Fecha de inicio del contrato:</b>		13	de	Diciembre	de	2023	
<b>Fecha de terminación del contrato:</b>		25	de	Diciembre	de	2023	
<b>OBSERVACIONES</b>							

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

Dado en Popayán a los trece (13) días del mes de Diciembre de 2023.

Firma

  
**LUIS FELIPE CHAVES MARTINEZ**  
**SUPERVISOR**

Firma

  
**DIEGO TRUJILLO BENÍTEZ**  
**CONTRATISTA**

Firmado digitalmente por  
**DIEGO TRUJILLO BENÍTEZ**

Proyectó: Isabel Fernández A – Apoyo admin TVEC Isabel Fdz. }  
Aprobó: †

Cualquier información o sugerencia comunícate a nuestras líneas telefónicas 8242006 o al fax 8244925.  
correo electrónico: [archivo@concejodepopayan.gov.co](mailto:archivo@concejodepopayan.gov.co) Dirección, Carrera 6 No.4- 21, Edificio el CAM





**MICRONET S.A.S - PRINCIPAL**  
**NIT: 815.001.055-6 RÉGIMEN IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS**  
**- IVA**

Actividad Económica 4651 Tarifa Renta 0.55%  
**CR 28 54 84 - PALMIRA - VALLE DEL CAUCA**  
**Teléfonos: 2864644 2864668 0 Celular: 3136159393**  
**No somos Autorretenedores - No somos Grandes Contribuyentes**  
**Actividad ICA: 4651 7.00 x mil**

<b>Cliente</b>	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN - .	<b>FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA</b>			
<b>Dirección</b>	ED CAM ALCALDIA MUNICIPAL DE POPAYAN CR 6 4 21	<b>N° 18374</b>			
<b>Ciudad</b>	POPAYAN, CAUCA	<b>C.C. ó NIT</b>	817,005,028-2	<b>Fecha</b>	28/12/2023 04:48:55 PM
<b>País</b>	COLOMBIA	<b>Zona</b>		<b>Pago</b>	Credito a 30 Días
<b>Teléfono</b>	8242006	<b>Celular</b>	8243891	<b>Vence</b>	27/01/2024
<b>Vendedor</b>	TRUJILLO VALENCIA CARLOS ADOLFO	<b>e-mail</b>	tesoreria@concejodepopayan.gov.co		

SOMOS AUTORRETENEDORES ICA JAMUNDI Y LA UNION VALLE, CTA CTE BANCO DE OCCIDENTE NO. 038082335, EFECTIVO EN OFICINA:  
 FORMATO DE RECAUDO CONVENIO 13511, CORRESPONSAL - AVAL, EFECTY, BALOTO, CONVENIO NO. 12078, PSE:  
[HTTPS://WWW.AVALPAYCENTER.COM/WPS/PORTAL/PORTAL-DE-PAGOS/BUSCAR MICRONET](https://www.avalpaycenter.com/wps/portal/portal-de-pagos/buscar-micronet). ENVIAR COPIA DE PAGO A  
[MICRONET@MICRONETSAS.COM.CO](mailto:MICRONET@MICRONETSAS.COM.CO)

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UND	Vr UNITARIO	CANTIDAD	%DSC	%IVA	%RTF	VALOR
1	20040060	IMPRESORA KYOCERA FS-P3155DN <small>GARANTIA: 1 AÑO. REF/447-221223. SN: R4A2X50420            / R4A2X50427 / R4A2X50428 / R4A2X50433 /            R4A2X51376 / R4A2X51378 / R4A2X51397 / R4A2X51401            / R4A2X51402 / R4A2X51406 / R4A2X51407 /            R4A2X51408. .</small>	UNI	1,700,000	12	0.00	19.00	0.00	20,400,000
2	13020249	TONER KYOCERA TK-3182 TONER COMPONENTE TCO PARA 1 AÑO. X 12 <small>REF/447-221223. .</small>	UNI	3,926,000	4	0.00	19.00	0.00	15,704,000

<b>Despacho a</b>	CONCEJO MUNICIPAL DE	<b>Vr Base</b>		<b>%IVA</b>		<b>%IC</b>		<b>Vr Impuesto</b>		<b>SUBTOTAL</b>	36,104,000
<b>Dirección</b>	ED CAM ALCALDIA MUNIC	36,104,000		19.00		0.00		6,859,760		- Descuento	0
<b>Teléfono</b>	8242006									- Otros Descuentos	0
<b>Ciudad</b>										<b>BASE GRAVABLE</b>	36,104,000
<b>Departamento</b>										+ IVA	6,859,760
<b>Observaciones:</b> ORDEN DE COMPRA # 122324.										+ Impuesto al Consumo	0
<b>SON:</b> CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS CON 00/100 M/L										- Retefuente	0
										- ICA Retenido	0
										- IVA Retenido	0
										+ Flete	0
										<b>TOTAL NETO</b>	<b>\$ 42,963,760</b>

<b>REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE FACTURA ELECTRÓNICA</b>		
Autorización Numeración de Facturación N° 18764061523092 de 07/12/2023 desde 18315 hasta 50000 con vigencia de 12 meses		
<a href="https://micronetsas.com.co/">https://micronetsas.com.co/</a> - <a href="mailto:micronet@micronetsas.com.co">micronet@micronetsas.com.co</a>		
<b>CUFE:</b> a013aaec63b3aa8ebe86d 07ad692159f68a9aaaaf202f8a79 e91766cb0ed5e790dec5f6702b9e 80cb0b043a15fd9c25b		Empresa
		Aceptada y Recibido

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

7. Categoría: 02 Actualización

4. Número de formulario

14967998869



141517707212489954780701 0000014967998869

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 1 5 0 0 1 0 5 5 6 6. DV: 6 17. Dirección sectorial: Impuestos y Aduanas de Palmira 18. Dirección electrónica: 1 5

IDENTIFICACIÓN

21. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 25. Tipo de documento: 1 26. Número de identificación: 27. Fecha expedición:

Lugar de expedición: 28. País: 29. Departamento: 30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido: 32. Segundo apellido: 33. Primer nombre: 34. Otros nombres:

35. Razón social: MICRONET S. A. S

36. Número comercial: 37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 39. Departamento: Valle del Cauca 40. Ciudad/Municipio: Palmira 5 2 0

41. Dirección principal: CR 26 54 64 BRR LAS MERCEDES

42. Correo electrónico: micronet@micronetsas.com.co

43. Código postal: 44. Teléfono: 2 8 6 4 6 6 6 45. Teléfono 2: 3 1 3 6 1 5 9 3 9 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica: 46. Actividad principal: 47. Fecha inicio actividad: 48. Código: 49. Actividad secundaria: 50. Código: 51. Código: 52. Número establecimiento: 3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 1 0 1 4 4 2 4 8 9 2 b 5

05- Impo. renta y compl. régimen ordinario 56- Informante de Beneficiarios Finales 07- Retención en la fuente a título de retent 10- Obligado aduanero 14- Informante de exogena 42- Obligado a llevar contabilidad 46 - Impuesto sobre las ventas - IVA 52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código: 2 3 55. Forma: 56. Tipo: 57. Modo: 58. CPC:

¡IMPORTANTE! Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Atributos: SI NO X 60. No. de Policía: 0 61. Fecha: 2020-12-16/09:34:08

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser cierta y exacta; en caso de generar discrepancia en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1675 del 2016. De igual manera al formular el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2014. Firma del solicitante.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice, Firma autorizada.

984. Nombre: IRUJILLO BENITEZ DILGO 985. Cargo: Representante legal Certificado



**CERTIFICADO**

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que la empresa **MICRONET SAS** identificada con el número de documento **8150010556** es cliente del **BANCO DE OCCIDENTE** desde el día 28 de julio de 2005 con la Cuenta Corriente 038-082335 la cual se encuentra Activa y vigente

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de la empresa **MICRONET SAS** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy 6 de diciembre de 2023.

**Gerardo José Silva Castro**  
Vicepresidencia de Empresas

**Micronet**<sup>®</sup>

SOLUCIONES CORPORATIVAS EN SISTEMAS

Micronet S.A.S / Nit: 815.001.055-6

Dirección: Carrera 28 No. 54-84 Palmira - Valle  
Cel: 313 615 9393  
Tels: 286 4668 - 286 4644  
email: micronet@micronetsas.com.co  
www.micronetsas.com.co



Microsoft



EPSON



Servidores / Computadoras Portátiles y de Escritorio / Video Projectores / UPS / Impresoras / Cableado Estructurado / Reparación / Mantenimiento.  
VENTA DE LICENCIA EDUCATIVAS Y CORPORATIVAS DE WINDOWS OFFICE

## CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

### CERTIFICACIÓN

La suscrita, YAZMIN ELIANA SALAZAR HERNANDEZ, identificada con cedula ciudadanía No. 1.114.818.257 y Tarjeta Profesional No. 167170-T, en mi condición de Revisora Fiscal de MICRONET S.A.S identificada con Nit 815.001.055-6, debidamente inscrito en la Cámara de Comercia de Palmira certifico que se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar durante los últimos (6) meses calendario. Con respecto a los aportes al sistema de Salud, al ICBF y al Sena, por normatividad expresa, estamos exentos, ya que somos responsables de auto retención en Renta, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y el artículo 8 del Decreto 862 de 2013.

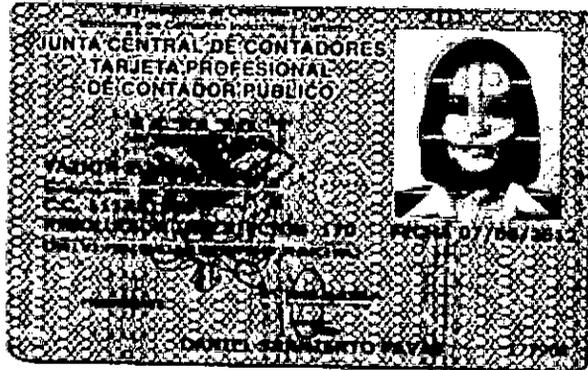
La presente se expide a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2023.

Firma Revisora Fiscal:

Nombre: YAZMIN ELIANA SALAZAR HERNANDEZ

Tarjeta Profesional: 167170-T

Cargo: REVISORA FISCAL



RESUMEN DE PAGO					
RIESGO	CODIGO	NIT	DY	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
CGF (ADMINISTRADORAS) 1)					
COM-FAMILIAR	CGF57	890.303.204	5	15	\$1.573.000
EPS (ADMINISTRADORAS) 1)				15	\$1.533.000
COMPENALCO VALLE	EPS012	890.303.093	5	15	\$1.574.970
EPS SURIA (ANTES SUBALUCI)	EPS010	800.080.702	2	1	\$280.400
HUEVA E.P.S.	EPS037	900.155.264	2	3	\$666.300
S.D.S. SERVIDIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS016	805.001.157	2	5	\$439.000
SANTAS	EPS005	800.251.440	6	2	\$140.200
<b>TOTAL</b>				<b>15</b>	<b>\$9.777.800</b>



	<b>FORMATO</b> <b>ACTA RECIBO A SATISFACCION</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL DE</b> <b>POPAYÁN</b> <b>NIT. 817.005.028- 2</b>	Código RF-F-07	Versión 002
			Página 1 de 2

**ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCION**

28-12-2023

<b>PROCESO N°123300</b>	Proceso de mínima cuantía - Orden de compra N°122324 de 2023.		
<b>CONTRATO</b>	COMPRAVENTA		
<b>CONTRATANTE</b>	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN		
<b>NIT</b>	817.005.028-2		
<b>CONTRATISTA</b>	MICRONET S.A.S		
<b>NIT</b>	815001055-6		
<b>OBJETO</b>	ADQUIRIR IMPRESORAS MONO FUNCIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN		
<b>ORDEN DE COMPRA</b>	122324		
<b>VALOR ORDEN DE COMPRA</b>	42.963.760	CDP 165 y RP 566	
<b>FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.</b>	18374		

**DESCRIPCIÓN**

**LUIS FELIPE CHAVES MARTÍNEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.10.547.620, **Secretario General** del Concejo Municipal de Popayán, en calidad **SUPERVISOR** de la orden de compra N°1223245 de 2023, suscrita entre **MICRONET S.A.S** con NIT. 815001055-6 y el Concejo Municipal de Popayán, hago constar que verifique las condiciones técnicas pactadas en los estudios previos con los elementos entregados por el Contratista y verifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales, revise que la factura electrónica 18374, se ajustara a los valores y condiciones pactadas en el contrato. Por lo tanto, **CERTIFICO** que recibo a entera satisfacción el cumplimiento del objeto contractual de la orden de compra N°122324 de 2023

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
1	20040060	IMPRESORA KIOCERA FS-P3155DN	UNIDAD	12

Cualquier información o sugerencia comuníquese a nuestras líneas telefónicas 6242006 o al fax 6244825  
Correo electrónico: [contactenos@concejodepopayan.gov.co](mailto:contactenos@concejodepopayan.gov.co) Dirección Carrera 6 No. 4-21, Edificio el CAM

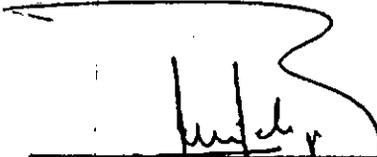


SC-CERS88736

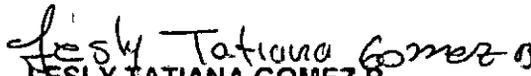
 <b>CONCEJO</b> <small>MUNICIPAL DE POPAYÁN</small>	<b>FORMATO</b> <b>ACTA RECIBO A SATISFACCION</b>	<b>Código</b> <b>RF-F-07</b>	<b>Versión</b> <b>002</b>
	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE</b> <b>POPAYÁN</b> <b>NIT. 817.005.028- 2</b>		<b>Página</b> <b>2 de 2</b>

2	13020249	TONER KIOCERA TK-3182 TONER COMPONENTE TCO PARA UN AÑO X 12	UNIDAD	4
---	----------	---	--------	---

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, dada en Popayán, a los treinta días (28) del mes de diciembre 2023.

  
**LUIS FELIPE CHAVES MARTINEZ**  
 Supervisor

**LESLY TATIANA GÓMEZ**, contratista apoyo almacén Certifico el ingreso a ALMACEN del concejo de Popayán de los artículos recibidos a entera satisfacción por el Supervisor de conformidad con la orden de compra N°122324 de 2023 y la factura electrónica No. 18374 proveedor MICRONET S.A.S.

  
**LESLY TATIANA GOMEZ B**  
 Apoyo de Almacén



Empresa: CONCEJO DE POPAYAN  
NIT: 817005028  
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: OC12234  
Secuencia: AA  
Número de cuenta a debitar: 24255619219

Fecha: 28-12-2023 Hora: 08:22:54  
Fecha de Generación: 29-12-2023

Fecha de envío del pago: 29-12-2023  
Fecha para Procesar el pago: 29-12-2023

Impreso por: J76310688

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 0	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 1
Valor Total del Pago: \$40,670,760.00	Valor Registros Procesados: \$0.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$40,670,760.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACION
0000000038082335	Corriente	815001055	MICRONET SAS	40,670,760.00	BANCO DE OCCIDENTE	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	29-12-2023

# MICRONET

BASE \$ 36,104,000.00  
IVA \$ 6,859,760.00

TASA PRODEPORTE 1% \$ 361,000.00

RETENCION EN LA FUENTE \*2.5% \$ 903,000.00  
DECLARANTES  
NO SON AUTORETENEDORES  
NO SON GRAN CONTRIBUYENTES

RETENCION DE IVA 15% \$ 1,029,000.00

VALOR A PAGAR \$ 40,670,760.00

Espacio para diligenciar Cheque

## 2023 CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN

Nit de la Entidad: 817005028-2

Fecha: 29/12/2023

Página 1

<b>Tipo de Documento:</b>	CE	<b>Número de documento:</b>	CE023955
<b>Tercero:</b>	815001055	MICRONET S.A.S.	
<b>Valor: \$</b>	40,670,760.00		
<b>Son:</b>	CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Pesos Colombianos		
<b>Número del Chequé:</b>	000000000184	<b>Cuenta Bancaria:</b>	242-556192-19
		<b>Banco:</b>	02

Comprobante	De la Fecha:	Detalle del documento :
29122023	29/12/2023	PAGO DE COMPRA DE IMPRESORAS Y REPUESTO- TONER SEGÚN FRA...

Código	Costos Nit	Concepto / detalle	Débitos	Créditos
35 02	BANCO DE... 000	815001055 BANCOS MICRONET S.A.S.		40,670,760.00
2490 80 01	OTRAS CUENTAS... 000	815001055 CUENTA POR PAGAR MICRONET S.A.S.	40,670,760.00	
<b>Totales documento CE CE023955</b>			<b>40,670,760.00</b>	<b>40,670,760.00</b>

Elaborado por:

*(Firma)* Diemonda Navia

Contabilizado por:

Revisado por:

*(Firma)*

Aprobado por:

*(Firma)*

Recibi:

Nit-C.C.:

# 2023 CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN

Nit de la Entidad: 817005028-2

Fecha: 28/12/2023

Página 1

Tipo de Documento:	NC	Número de documento:	NCS23860
Tercero:	815001055	MICRONET S.A.S.	
Valor: \$	42,963,760.00		
Son:	CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Pesos Colombianos		

Comprobante	De la Fecha:	Detalle del documento :
28122023	28/12/2023	COMPRA DE IMPRESORAS MONOFUNCIONALES Y TONER DE REPUESTO "12...

Código	Costos Nit	Concepto / detalle	Débitos	Créditos
2436.25 01	IVA RETENIDO 000	815001055 IVA RETENIDO MICRONET S.A.S.		1,029,000.00
2490.80 01	OTRAS CUENTAS... 000	815001055 CUENTA POR PAGAR MICRONET S.A.S.		40,670,760.00
2436.90 01	OTRAS... 000	815001055 TASA PRODEPORTE MICRONET S.A.S.		361,000.00
2436.08 01	COMPRAS 2.5% 000	815001055 RETENCION EN LA FUENTE 2.5 % MICRONET S.A.S.		903,000.00
1670.02 01	EQUIPO DE... 000	815001055 EQUIPOS DE COMPUTACION MICRONET S.A.S.	24,276,000.00	
1805 14 03	PAPELERIA 000	815001055 TONER - REPUESTOS MICRONET S.A.S.	18,687,760.00	
Totales documento NC NCS23860			42,963,760.00	42,963,760.00

Elaborado por:

Contabilizado por:

Revisado por:

Aprobado:

RECIBI:  
Nit-C.C.:



**2023 CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN**

NIT: 817005028-2

**PAGO PRESUPUESTAL**

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN

**CERTIFICA**

QUE SE CONSTITUYÓ OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL NÚMERO:

OBP00910

DE LA FECHA:

29/12/23

CON BASE EN EL REGISTRO PRESUPUESTAL (RPG) SIGUIENTE:

OBG00909

A NOMBRE DE:

**815001055**

**MICRONET S.A.S.**

**CON CARGO A LAS SIGUIENTES APROPIACIONES PRESUPUESTALES:**

Código	Descripción	Débito	Crédito
2.1.2.01.01.003.03.01.45265	Otras impresoras para maquinas procesadoras de datos	42.963,760.00	

Con Objeto:

Adquirir impresoras monofuncionales para el funcionamiento del Concejo Municipal de Popayán.

JOSE ALEXANDER CAMPO MONTENEGRO  
PRESIDENTE



2023 CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN

NIT: 817005028-2

**OBLIGACION PRESUPUESTAL**

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN

**CERTIFICA**

QUE SE CONSTITUYÓ OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL NÚMERO:

OBG00909

DE LA FECHA:

28/12/23

CON BASE EN EL REGISTRO PRESUPUESTAL (RPG) SIGUIENTE:

RPG00566

A NOMBRE DE:

815001055

**MICRONET S.A.S.****CON CARGO A LAS SIGUIENTES APROPIACIONES PRESUPUESTALES:**

Código	Descripción	Débito	Crédito
2.1.2.01.01.003.03.01.45265	Otras Impresoras para maquinas procesadoras de datos	42,963,760.00	

Con Objeto:

Adquirir impresoras monofuncionales para el funcionamiento del Concejo Municipal de Popayán.

JOSE ALEXANDER CAMPO MONTENEGRO  
PRESIDENTE

	<b>FORMATO DE SUPERVISIÓN</b>	Código GJ-F-07	Versión 001
	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.028- 2</b>		Página 1 de 2

<b>Tipo de Contratación</b>	<b>Honorarios</b>	<b>OPS</b>	<b>x</b>	<b>Convenios</b>
<b>Contratante</b>	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN			
<b>Contratista</b>	MICRONET S.A.S	<b>Identificación:</b>		815.001.055-6
<b>No. Contrato</b>	122324	<b>Fecha de Firma</b>	12/12/2023	
<b>Información Presupuestal</b>	<b>No. CDP: 165</b>		<b>No. RP:566</b>	
	<b>Fecha:11-12-2023</b>		<b>Fecha: 13-12-2023</b>	
<b>Fecha de Inicio (Secop II):</b>	27-12-2023	<b>Fecha Terminación:</b>	29-12-2024	
<b>Número de pago/ total de pagos:</b>	1/1			
<b>Información Cuenta Bancaria</b>	<b>Ahorros</b>	<b>Corriente</b>	<b>Entidad Bancaria</b>	<b>Número de Cuenta</b>
		X	Banco de occidente	038-082335
<b>Objeto Contrato</b>	ADQUIRIR IMPRESORAS MONO FUNCIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN			
<b>Periodo de Rendición del Informe</b>	30-12-2023			

**Actividad**

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
1	20040060	IMPRESORA KIOCERA FS-P3155DN	UNIDAD	12
2	13020249	TONER KIOCERA TK-3182 TONER COMPONENTE TCO PARA UN AÑO X 12	UNIDAD	4

**se anexa certificado de parafiscales**

**Información financiera del contrato o convenio**

<b>Valor Inicial del contrato:</b>	42,963,760
<b>Valor contrapartida</b>	\$ -
<b>Adición Nro.</b>	
<b>Valor total del contrato</b>	42,963,760
<b>Valor pagado:</b>	42,963,760
<b>Valor a pagar periodo:</b>	42,963,760

	<b>FORMATO DE SUPERVISIÓN</b>	Código GJ-F-07	Versión 001
	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.028- 2</b>		Página 2 de 2

Justificación del cumplimiento del contrato

**LESLY TATIANA GÓMEZ**, contratista apoyo almacén Certifico el ingreso a ALMACEN del concejo de Popayán de los artículos recibidos a entera satisfacción por el Supervisor de conformidad con la orden de compra N°122324 de 2023 y la factura electrónica No. 18374 proveedor **MICRONET S.A.S.**

LUIS FELIPE CHAVES MARTÍNEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No.10.547.620, Secretario General del Concejo Municipal de Popayán, en calidad SUPERVISOR de la orden de compra N°122324 de 2023, suscrita entre MICRONET S.A.S con NIT. 815001055-6 y el Concejo Municipal de Popayán, hago constar que verifique las condiciones técnicas pactadas en los estudios previos con los elementos entregados por el Contratista y verifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales, revise que la factura electrónica 18374, se ajustara a los valores y condiciones pactadas en el contrato. Por lo tanto, CERTIFICO que recibo a entera satisfacción el cumplimiento del objeto contractual de la orden de compra N°122324 de 2023

NOMBRE SUPERVISOR: LUIS FELIPE CHAVES MARTINEZ

CC. 10.547.620 POPAYAN

FIRMA: \_\_\_\_\_

